



ARTÍCULO 42. SITUACIONES GRAVES.

1. El daño o destrucción comprobada de bienes del colegio.
2. Suplantar a un compañero en actividades académicas
3. Asumir como propios trabajos académicos que no le pertenezcan o haya creado
4. Rayar o escribir en los pupitres, en los pisos, paredes, baños, escribir en el tablero con marcador permanente, como también a los implementos e instalaciones, paredes, libros de la biblioteca, laboratorio y demás enseres del establecimiento con un propósito nocivo.
5. Cometer todo tipo de fraude en evaluaciones, trabajos en grupo o a nivel individual
6. Desacato a los llamados de atención y la desobediencia continua con una actitud displicente con los profesores, directivos o comunidad educativa
7. Participa en juegos bruscos, chanzas de mano o peleas de simulacro que generan riñas o que provoquen insultos, agresión, burlas y falta de respeto a los miembros de la comunidad educativa.
8. Evadirse de la Institución, y/o ingresar o salir de la Institución por lugares diferentes a la entrada principal
9. Participación en actos que denigren de la Institución
10. Traer material pornográfico, hacer figuras o escritos obscenos o vulgares
11. Agredir verbalmente a los compañeros, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios generales de la Institución
12. Mentir para justificar los comportamientos inadecuados o para sabotear el desarrollo de una clase.